



# Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 462/06

### VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con Dirección Provincial de Vialidad, por el cual se cede en comodato a esta Municipalidad de Roldán una moto-niveladora destinada a brindar servicios de orden público.

### Y CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el estado del equipo a ceder por la Dirección Provincial de Vialidad a la Municipalidad de Roldán son razonables;

Que resulta imprescindible simplificar la ejecución del mismo, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente de la Municipalidad de Roldán Sr. José María Pedretti – D.N.I. N° 17.752.590, para que la represente y realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del citado Convenio;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Que evaluados los beneficios que la formalización del Convenio brindará a todos los habitantes de la zona.

### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN  
SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

**Artículo 1):** Apruébese a formalización de un Convenio entre esta Municipalidad de Roldán y la Dirección Provincial de Vialidad, para obtener la cesión en Comodato de una moto-niveladora .-

**Artículo 2):** Facúltese al Intendente Municipal, Sr. José María Pedretti, D.N.I. N° 17.752.590 para que suscriba el respectivo Convenio como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.-

**Artículo 3):** Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Roldán conforme a la Ley 2439 o 2756.-

**Artículo 4):** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le corresponda a este Municipio a fin de



# Roldán Honorable Concejo Municipal

pe 643

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

resarcirse de los perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento del  
Convenio por parte de este.

**Artículo 5):** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 4 de Mayo de 2.006.-*